CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021)	ТІРО	OBRA
CONTRATISTA	GRUPO TITANIUM S.A.S.	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 703.023.766,00
		DURACIÓN INICIAL CTO	2 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/02/2022	INICIO EJECUCIÓN	25/03/2022
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	14/06/2022
ACTO ASEGURADO	OTROSÍ	VALOR ADICIÓN	\$ 22.381.700,00
		TIEMPO PRÓRROGA	21 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
	20.22.5(GARANTÍA No.	NB-1001199731
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	ANEXO(S)	5
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.1 PRESENCIALIDAD NIT. 830.053.105-3 y el MIN		, ,

Amnara	Vig	Valor	(0/)	
Amparo	Desde Hasta		Valor	(%)
CUMPLIMIENTO	20/05/2022	7/01/2023	\$ 217.621.639,80	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/05/2022	7/07/2025	\$ 72.540.546,60	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	7/07/2022	7/07/2025	\$ 217.621.639,80	30%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	7/07/2022	7/07/2025	\$ 217.621.639,80	30%
		Total Asegurado	\$ 725.4	405.466

Observaciones

Mediante el presente certificado se imparte aprobación al anexo 5 correspondiente al OTROSÍ No. 2 suscrito el 14/06/2022.

Se deja constancia que el amparo de calidad del servicio y estabilidad de la obra, inician vigencia por 3 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final del contrato.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantia expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación

27/07/2022

Aprobó

Elaboró

JOSE LUIS ARIZA DE LA VALLEZ

Coordinador Juridico P.A. FINDETER Vicepresidencia de Contratacion Derivada - VCD Mayia Alejandra Mora C. Maria alejandra mora cipagauta

Abogado Encargado Vicepresidencia de Contratacion Derivada - VCD

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Solicitudes: 018000 919015 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co www.fiduprevisora.com.co



(fiduprevisora)

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	GRUPO TITANIUM S.A.S.	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 703.023.766,00
		DURACIÓN INICIAL CTO	2 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/02/2022	INICIO EJECUCIÓN	25/03/2022
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	14/06/2022
ACTO ASEGURADO	OTROSÍ	VALOR ADICIÓN	\$ 22.381.700,00
		TIEMPO PRÓRROGA	21 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100043568
ASEGURADORA	COMPANIA MONDIAL DE SEGUROS S.A.	ANEXO(S)	5
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.144 A LA PRESENCIALIDAD NIT. 830.053.105-3 y el N TERCEROS AFECTADOS.		` ,

Amparo	Vigencia			Valor	(%)
Ampaio	Desde	Hasta		valoi	(/0)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25/03/2022	7/07/2022	\$	145.081.093,20	20%
		Total Asegurado	\$	145.081	.093,20

Observaciones

Mediante el presente certificado se imparte aprobación al anexo 5 correspondiente al OTROSÍ No. 2 de fecha 14/06/2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantia expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación

27/07/2022

Aprobó

JOSE LUIS ARIZA DE LA VALLE

Coordinador Jurídico P.A FINDETER Vicepresidencia de Contratación Derivada Maria Alejandra Mora Maria alejandra mora cipagauta

Abogado Encargado

Vicepresidencia de Contratacion Derivada - VCD

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: X1rQDBRQ/W7g/sf+FWLArQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA NB-10	0199731	No. ANEXO 5			No. CERTIFICADO 7	1299360		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMEN	то				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/07/2022	SUC. EX	(PEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA	DESDE	VIGENCIA	HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIG	ENCIA DEL C	ERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	25/03/2022	24:00 Horas Del	07/07/2025		N/A	N/A	N,	/A	N/A
TOMADOR	GRUPO TITANIUM S.A.S.						No. DOC. I	DENTIDAD	900.749.719-7
DIRECCIÓN	CARRERA 55	NO. 152B-68 OF 1	1303				TELÉ	FONO	7552815
ASEGURADO	PATRIMONIO	AUTONOMO FINDETE	R MEN REGRESO	A LA P	RESENCIALIDAD		No. DOC. I	DENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11	CARRERA 11 NO. 71-73						FONO	7566633
BENEFICIARIO	PATRIMONIO	ATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD						DENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11	NO. 71-73					TELÉ	FONO	7566633

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE 102346-014-2022 (PAF-MEN3-0-092-2021) DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022, EN EL CUAL ADICIONA EL VALOR DE \$ 22.381.700 AL CONTRATO Y PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 7 DE JULIO DE 2022.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.102346 -(PAF - MEN 3 - 0 - 092 - 2021) , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD -**PALMIRA** GRUPO 10 VALLE DEL CAUCA.

NOTA 1: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ESTARA VIGENTE POR (3) TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/05/2022	24:00 Horas Del 07/01/2023	217.621.639,80	30.564,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/05/2022	24:00 Horas Del 07/07/2025	72.540.546,60	16.590,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/07/2022	24:00 Horas Del 07/07/2025	217.621.639,80	58.133,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 07/07/2022	24:00 Horas Del 07/07/2025	217.621.639,80	58.133,00
		TOTAL ASEGURADO	\$ 725.405.466.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO								
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN				

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, F	echa de Pago:	16/06/2025

PRIMA BRUTA	\$ 163.420,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 163.420,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 31.050,00
TOTAL A PAGAR	\$ 194.470,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS, MUNDIALSEGUROS, COM, CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA
O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS. QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	NB-10	0199731	No. ANEXO 5			No. CERTIFICADO 7	71299360		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/07/2022	SUC. E	XPEDIDORA	BOGOTA		
VIG	ENCIA D	ESDE	VIGENCIA	HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIGEN		ERTIFICADO HASTA
00:00 Hora	s Del	25/03/2022	24:00 Horas Del	07/07/2025		N/A	N/A	N	/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.

NOTA 2: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ESTARA VIGENTE POR (3) TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.

- ASEGURADO ADICIONAL: GRUPO TITANIUM S.A.S. NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3
- BENEFICIARIO ADICIONAL: GRUPO TITANIUM S.A.S. NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT: 899.999.001-1



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES Afiliados



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100199731 y endoso, 5 cuyo afianzado es: GRUPO TITANIUM S.A.S. Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD , expedida por la Compañía en 08/07/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 08 días del mes JULIO del año 2022.

June 13

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A Date: 2022.07.27 09:35:45 -05:00

Código de Seguridad: xkajVpKWjGwcW4y3uW0WUQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA NB-10	0043568	No. ANEXO 5			No. CERTIFICADO	71299361		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMEI	ото				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/07/2022	SUC. E	XPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA	DESDE	VIGENCIA	HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIC	ENCIA DEL C	ERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	25/03/2022	24:00 Horas Del	07/07/2022		N/A	N/A	ı	I/A	N/A
TOMADOR	GRUPO TITAN	GRUPO TITANIUM S.A.S. No.						IDENTIDAD	900.749.719-7
DIRECCIÓN	CARRERA 55	NO. 152B-68 OF 1	303				TELI	FONO	7552815
ASEGURADO	GRUPO TITAN	GRUPO TITANIUM S.A.S. No. DOC. IDENTIDAD						900.749.719-7	
DIRECCIÓN	CARRERA 55	CARRERA 55 NO. 152B-68 OF 1303 TELÉFONO 7552815						7552815	
BENEFICIARIO	TERCEROS AF	TERCEROS AFECTADOS No. DOC. IDENTIDAD							
DIRECCIÓN		. TELÉFONO							

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-0-092-2021) DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022, EN EL CUAL ADICIONA EL VALOR DE \$ 22.381.700 AL CONTRATO Y PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 7 DE JULIO DE 2022.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2022 PAF - MEN 3 - 0 - 092 - 2021) , CUYO OBJETO ES EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES NO.102346 014 (EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN CONTRATAR LA INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 PALMIRA VALLE DEL CAUCA

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	72,540,547.00	145,081,093.20	145.081.093,20	17.357,00
		TOTAL ASEGURADO	\$ 145.081.093,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00	
ACCIOCIA DE SECONOS SIS EIDA	ACENCIAS	100,00	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTI	VO, Fecha de	Pago: 08/07/2022
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTI	VO, Fecha de	Pago: 08/07/202

PRIMA BRUTA	\$ 17.357,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 17.357,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 3.298,00
TOTAL A PAGAR	\$ 20.655,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS, MUNDIALSEGUROS, COM, CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA
O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS. QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 327 4713



TOMADOR



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFIL

APF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

> ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-10	0043568	No. ANEXO 5	NEXO 5		No. CERTIFICADO 7	71299361		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO F		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/07/2022	SUC. E	XPEDIDORA	BOGOTA				
VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA		HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESC		VIC	GENCIA DEL (CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas	Del	25/03/2022	24:00 Horas Del	07/07/2022		N/A	N/A	N	/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO TITANIUM S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GRUPO TITANIUM S.A.S. NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3.

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT: 899.999.001-1COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA SA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FENOGE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRACTISTA GRUPO TITANIUM S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA SA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FENOGE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA SA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FENOGE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL



- CLIENTE-

			Referencia de	Pago No.	71299361				
Fecha de Facturación	08/07/2	022	Fecha Lí	mite de Pago		07/08/2022			
NEXO DE MODIFICACION DE POLIZA ESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT			Prima (in	cluye gastos de expedició	n)	17.357,00			
Póliza No.	NB-1000435	568	IVA			3.298,00			
Periodo Facturado	25/03/2022	07/07/2022	VALOR T	OTAL A PAGAR \$		20.655,00			
				EFECTIVO	\$				
Datos del Cliente			Cheque						
Nombre / Razón Social	GRUPO TITANIUM S.A	a.S.	Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque			
CARRERA 55 NO. 152B-68 OF 1303		900749719							
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA		TOTAL						
Apreciado Cliente:					ESDA SIA) PARA EL TIMBRE			
1. No se aceptan pagos parciales.			1. No se aceptan pagos parciales. 2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago. 3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 0700/2022 se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio) 4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS. 5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago. 6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.						

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

			Referencia d	e Pago No.	71299361		
Fecha de Facturación	08/07/2	2022	Fecha Li	ímite de Pago		07/08/2022	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT			Prima (ir	ncluye gastos de expedició	on)	17.357,00	
Póliza No.	NB-100043568		IVA	IVA		3.298,00	
Periodo Facturado	25/03/2022	07/07/2022	VALOR TOTAL A PAGAR \$			20.655,00	
				EFECTIVO	\$		
Datos del Cliente			Cheque				
Nombre / Razón Social	GRUPO TITANIUM S.A	S.	Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque	
CARRERA 55 NO. 152B-68 OF 1303		900749719					
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA		TOTAL				

Corresponsales OPCIÓN1



(415)7709998434219(8020)00000071299361(3900)000000020655(96)2022080

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071299361(3900)000000020655(96)20220807



INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



OPCIÓN 2





VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCI
DE COLOMBIA



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad X1rQDBRQ/W7g/sf+FWLArQ== Número de póliza 100199731

CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES Número de anexo Ramo

PARTICULARES

Fecha de expedición 8/07/2022 Inicio de vigencia Global 25/03/2022

Fin de vigencia Global 07/07/2025 **Tomador GRUPO TITANIUM S.A.S**

> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN Asegurado

REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

Valor asegurado 725.405.466.00

Movimiento PRORROGA

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.102346 - 014 - 2022 (PAF - MEN 3 - O - 092 - 2021) , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 PALMIRA VALLE DEL CAUCA.NOTA 1: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ESTARA VIGENTE POR (3) TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.NOTA 2: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ESTARA VIGENTE POR (3) TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.- ASEGURADO ADICIONAL: GRUPO TITANIUM S.A.S. NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3- BENEFICIARIO ADICIONAL: GRUPO TITANIUM S.A.S. NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT: 899.999.001-1MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022, EN EL CUAL ADICIONA EL VALOR DE \$ 22.381.700 AL CONTRATO Y PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 7 DE JULIO

DE 2022. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 20/05/2022	24:00 Horas del 07/01/2023	\$ 217.621.639,80	\$ 30.564,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 20/05/2022	24:00 Horas del 07/07/2025	\$ 72.540.546,60	\$ 16.590,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 07/07/2022	24:00 Horas del 07/07/2025	\$ 217.621.639,80	\$ 58.133,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 07/07/2022	24:00 Horas del 07/07/2025	\$ 217.621.639,80	\$ 58.133,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



CERTIFICACION

SEGUROS MUNDIAL S.A. Certifica que el cliente **GRUPO TITANIUM S.A.S**, identificado con **NIT: 900.749.719-7** tiene contratada la póliza **NB-100043568 Anexo 5** de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, bajo las siguientes condiciones:

CODIGO DE SEGURIDAD: xkajVpKWjGwcW4y3Uw0wuq==

TOMADOR: GRUPO TITANIUM S.A.S.

ASEGURADO: GRUPO TITANIUM S.A.S.

FECHA DE EXPEDICION 08/07/2022

VIGENCIA: 25/03/2022 a 07/07/2022

VALOR ASEGURADO: \$ 145.081.093,20

OBJETO: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022, EN EL CUAL ADICIONA EL VALOR DE \$ 22.381.700 AL CONTRATO Y PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 7 DE JULIO DE 2022.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.102346 - 014 - 2022 (PAF - MEN 3 - O - 092 - 2021), CUYO OBJETO ES EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 PALMIRA VALLE DEL CAUCA .

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ: (+601) 327 47 12/13

NACIONAL: 01 8000 111 935









- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD 830.053.105-3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO TITANIUM S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3.
- BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT: 899.999.001-1COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL., - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA SA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FENOGE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO TITANIUM S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA SA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FENOGE BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA SA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FENOGE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Reciba un cordial saludo,

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

www.segurosmundial.com.co

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ: (+601) 327 47 12/13 NACIONAL:









RECIBO ELECTRONICO No. 932302933

NIT: 860.037.013-6 CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2022/07/11 11:34:34

VALOR TOTAL: 215.125,00

RECIBO DE: GRUPO TITANIUM S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 900749719

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20229900393558	1547608143	BANCO DE BOGOTA	20,655.00
P.S.E.	20229900393558	1547608143	BANCO DE BOGOTA	194.470.00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100199731 Certificado(s): 71299360; Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza(s): 100043568 Certificado(s): 71299361

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.27 CORREO: grupotitan

TES-08N-05/2019



Entre los suscritos, CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PA FINDETER (PAF), constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuentes de Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, GRUPO TITANIUM S.A.S. con NIT. 900.749.719-7, representada legalmente por CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.007.501 expedida en Bogotá D.C., el cual, en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el CONTRATISTA; hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ No. 2 al CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021), en adelante EL CONTRATO, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A. FINDETER P.A.F. MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD y el GRUPO TITANIUM S.A.S., el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), celebraron el CONTRATO, cuyo objeto consiste en: "OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD GRUPO 10 PALMIRA VALLE DEL CAUCA"
- **2.** De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó en los siguientes términos:

"<u>CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO</u>: El plazo global del contrato es de **DOS (2) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**. (...)

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos:

"CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es SETECIENTOS TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$703.023.766) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la





utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO.**

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$31.366,400) M/CTE., incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA** Y **UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA** Y **SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA** Y **SEIS PESOS** (\$671.657.366) **M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. (...)"

- **4.** El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE INICIO OBRA GLOBAL** y **ACTA DE INICIO OBRA ETAPA 1** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual, fijando como fecha de terminación del contrato el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).
- 5. El día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), se suscribió el OTROSÍ No. 1, mediante el cual se modificó el listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento, estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL PROYECTO, adicionalmente se PRORROGÓ la vigencia contractual por el término de VEINTIÚN (21) DÍAS contados a partir del veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo esta última fecha, la definida como de terminación del contrato.
- **6.** A través del oficio GT FIN.MEN.G10 PAL 0055 44715 del tres (3) de junio de 2022, el contratista GRUPO TITANIUM, solicitó a la interventoría y a Findeter, solicitó prórroga y adición de la siguiente manera:

 (\dots)

Por medio de la presente, Grupo Titanium S.A.S. solicita la adición de recursos al Contrato de Obra 102346- 014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021), por un valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$22'381.700,00.). Dicho valor permitirá atender los requerimientos realizados por la Secretaría de Educación Municipal del Municipio de Palmira Valle del Cauca





- SEM, en reunión realizada el 31 de mayo de 2022, en referencia a variación en el alcance de las instituciones y mayores cantidades de obra en las Instituciones Educativas y las sedes de las mismas priorizadas por esta última y relacionada a continuación.

	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
1	SANTA BARBARA	MIGUEL MERCADO
2	TABLONES	SEDE PRINCIPAL - RURAL CORREGIMINETO TABLONES
3	SEMILLAS DE LA ESPERANZA	RODRIGO DE BASTIDAS - RURAL CORREGIMIENTO DE BOYACÁ
4	JOSE ASUNCION SILVA	PRINCIPAL - RURAL CORREGIMIENTO LA TORRE
5	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	PRINCIPAL - RURAL CORREGIMIENTO LA DOLORES

En concordancia con lo anterior, se solicita un plazo de Veintiún (21) días calendario, necesarios para la ejecución de los recursos económicos mencionados líneas arriba, se presenta cronograma sugerido para la ejecución de las actividades de obra.

(...)"

7. Como respuesta al pronunciamiento del contratista, la interventoría CONSORCIO INESGO., por medio del oficio EDYOMDEERPVG10-0042 del ocho (8) de junio de 2022, emite su análisis y aval a la solicitud del contratista, así como sus observaciones de la siguiente manera:

El contratista de obra grupo Titanium SAS, mediante oficio No GT-FIN.MEN,G10-PAL-0055-44658, solicita por una parte que se le conceda una prórroga al plazo de ejecución de su contrato de 3 semanas o veintiún (21) días calendario y que se haga una adición en el valor de su contrato por la suma de \$22'381.700.00). Es su misiva expone que La adición en valor permitirá cubrir algunas de las necesidades de mejoramiento en las sedes que hacen parte de los alcances de su contrato ya que el presupuesto inicial es insuficiente para atender todo lo requerido por la secretaria de educación de Palmira en la reunión que se sostuvo el pasado 31 de mayo del año en curso. La solicitud del plazo adicional es para poder adelantar los trabajos en 5 sedes donde se hicieron cambios en los alcances de los trabajos de mejoramiento, estas son : Institución Santa Barbara, Sede Miguel Mercado, Institución Educativa Sebastian de Belalcázar, Sede Principal (corregimiento la Dolores), Institución Educativa Semilla de la Esperanza, Sede Rodrigo de Bastidas (corregimiento Boyacá), Institución Educativa Jose Asunción Silva, Sede Principal (corregimiento la Torre) y la Institución Educativa Tablones, Sede Principal (corregimiento Tablones).





El interventor considera que son necesarias tanto la adición como la prórroga por tratarse de hechos ciertos y da su aval para que la entidad contratante adelante los trámites pertinentes para protocolizar estas peticiones.

Por su parte La interventoría, le solicita a la entidad que realice la prórroga del contrato de interventoría para hacer el control y seguimiento del valor del contrato de obra por el mismo plazo de 3 semanas o 21 días y que realice una adición al mismo por valor de \$7.425.735 pesos para sufragar los costos y gastos del servicio de interventoría por la ampliación de plazo contractual tal como se indica en la siguiente tabla:

Componente	valor inicial sin prorrogas	Valor actualizado con prorroga	Valor +/- Excedente o déficit	Acumulado de Valores +/-
Interventoría Diagnósticos	\$20'160.443	\$6'300.138	\$13'860.309	\$13'860.305
Interventoría de mejoramientos con Prorroga 3 semanas	\$55'365.045	\$76′651.084	-\$21'286.039	-\$7'425.734
Valor adicional del contrato de interventoría			\$7'425.734	0

(...)

8. El Supervisor del **CONTRATO**, mediante Concepto de Supervisión del día nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), señaló lo siguiente:

"CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con base en lo expresado por la Secretaria de Educación de Palmira, respecto a adicionar recursos para mayor alcance en los mejoramientos de 5 instituciones educativas, esta supervisión eleva la solicitud y hace recomendación de realizar la adición y prórroga al contrato de obra No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092- 2021) y por extensión al de Interventoría No. 102346-020-2022 (PAF-MEN3-I-107-2021), con base en las comunicaciones elevadas por la Secretaria de Educación de Palmira, la solicitud realizada por el contratista, y el aval emitido por la interventoría al respecto:





CONTRATO DE OBRA GRUPO 10 PALMIRA								
No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021)								
ADICION		MILLONES OS PESOS M/O	TRESCIENTOS	OCHENTA	Y	UN	MIL	\$ 22.381.700
PRORROGA	VEINTIÚN							21

CONTRATO DE INTERVENTORIA GRUPO 10 PALMIRA			
No. 102346-020-2022 (PAF-MEN3-I-107-2021)			
ADICION	SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE	\$ 7.425.735	
PRORROGA	VEINTIÍN	21	

La prórroga es procedente teniendo en cuenta que para realizar mayor alcance de obra en 5 instituciones educativas, se requiere tiempo adicional.

Es importante resaltar que el contratista y el interventor, posterior a las visitas de diagnóstico con el acompañamiento de la Secretaria de Educación, realizaron el proceso de análisis de las obras adicionales a ejecutar en las sedes priorizadas, teniendo presente las observaciones de la entidad respecto a las necesidades de cada institución educativa. La recomendación por parte de la supervisión técnica y de la interventoría, de dar trámite a la solicitud de adición y prórroga, solicitada por el contratista de obra y la interventoría, no lo exime de la posibilidad de sanción por procesos de incumplimiento parcial o total a los que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos, por el contrario, se lograran intervenciones de mayor calidad e impacto en cada una de las sedes a intervenir.

Finalmente, las solicitudes de adición y prórroga a los contratos de obra y de la interventoría no generarán gastos de administración adicional diferentes a los ya mencionados, por mayor permanencia o lucro cesante a cargo de FINDETER, el Patrimonio autónomo o Ministerio de Educación Nacional, ni futuras reclamaciones por parte del contratista.

(...)"

9. El Comité Fiduciario Extraordinario No. 13 celebrado el día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente OTROSÍ No. 2, en el sentido de ADICIONAR RECURSOS por el valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE (\$22.381.700) y PRORROGAR la vigencia contractual por el término de veintiún (21) días, al contrato de obra No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) del proyecto que tiene por objeto "Ejecución de diagnósticos y obras de mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos que requieran intervención de ambientes escolares para el regreso a la presencialidad – GRUPO 10





PALMIRA/VALLE DEL CAUCA, de acuerdo con lo solicitado por el **CONTRATISTA**, a lo avalado por la **INTERVENTORÍA** y el **SUPERVISOR**, y la recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**.

- 10. La CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: "El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico."
- **11.** Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

<u>CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR</u>: el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el termino de **VEINTIÚN (21) DÍAS**, contados a partir del diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) hasta el siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por lo anterior, la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** será el siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), consecuentemente, la **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO** quedará así;

"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo global del contrato es de TRES (3) MESES Y (12) DOCE DÍAS, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO.

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.





El contratista debe entregar la totalidad de los diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de **UN (1) MES**. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría."

<u>CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR RECURSOS</u> por un valor de **VEINTIDOS** MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE (\$22.381.700), en consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato que en adelante será del siguiente tenor:

"CLAÚSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$725.405.466) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO.

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$31.366,400) M/CTE., incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$694.039.066) M/CTE.,** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

Nota 1: El valor del presupuesto debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las instituciones





educativas, de acuerdo con las **especificaciones** técnicas y planos, conforme a los productos entregados del contrato y aprobadas por la Interventoría y FINDETER.

Nota 2: Con **base** en los resultados de la ejecución de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de intervención, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes."

<u>CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS</u>: El CONTRATISTA se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión por correo electrónico por parte de la fiduciaria del presente otrosí. Lo anterior, de acuerdo con los establecido en la cláusula vigésima primera del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍAS CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA		
Cumplimiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.		
Calidad del Servicio	30% del valor del valor del Contrato.	Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.		





Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.
----------------------------------	-------------------------------	--

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

<u>CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES</u>: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

<u>CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO</u>: El presente **OTROSÍ No. 02** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA Representante legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER** (**PAF**) **EL CONTRATISTA,**

CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN Representante legal.

GRUPO TITANIUM S.A.S.

